AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 047/2014
"ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal **"END INSUMOS & SERVICIOS", de Joaquín Pelucio Ortigoza Espínola** con **RUC Nº 1788380-6-**, domiciliada en Minas Cué c/ Vapor Cué Duplex 21ª Maka i, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA"** del Proveedor por parte de la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de **Guaraníes catorce millones doscientos sesenta mil (₲ 14.260.000),** conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	001	99	₲ 7.130.000
2014	2	1	0	0	340	30	001	99	₲. 7.130.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.623.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa con ID Nº 272.623**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución de Presidencia N° **110/2014 de fecha 11 de agosto de 2014**. La adjudicación fue

JOAQUÍN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

realizada por Resolución de Presidencia N° **143/2014 de fecha 24 de octubre de 2014,**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103105-002	Tinta impresora HP D1560 COLOR (22)	Unidad	10	₲ 80.000	₲ 800.000
2	44103105-002	Tinta impresora HP 895Cxi COLOR (23)	Unidad	5	₲ 80.000	₲ 400.000
3	44103105-002	Tinta impresora HPD 7260 COLOR (57)	Unidad	5	₲ 115.000	₲ 575.000
4	44103105-002	Tinta impresora HP 930c COLOR (78)	Unidad	5	₲ 83.000	₲ 415.000
5	44103105-002	Tinta impresora HP 6540 COLOR (97)	Unidad	5	₲ 125.000	₲ 625.000
6	44103105-002	Tinta impresora HP Office Jet 4500 TRICOLOR (CC656AE)	Unidad	10	₲ 95.000	₲ 950.000
7	44103105-001	Tinta impresora HP Office Jet 4500 NEGRO (CC653AE)	Unidad	10	₲ 85.000	₲ 850.000
8	44103105-001	Tinta impresora HP D1560 NEGRO (21)	Unidad	10	₲ 68.000	₲ 680.000
9	44103105-001	Tinta impresora HP 930c NEGRO (45)	Unidad	5	₲ 85.000	₲ 425.000
10	44103105-001	Tinta p/ impresora HP 6540 NEGRO (94)	Unidad	5	₲ 95.000	₲ 475.000
11	44103112-001	Cinta S015337	Unidad	5	₲ 25.000	₲ 125.000
12	44103105-001	Tinta impresora HP PSC750 NEGRO (15)	Unidad	5	₲ 80.000	₲ 400.000
13	44103105-002	Tinta impresora HPD 7260 COLOR (56)	Unidad	5	₲ 68.000	₲ 340.000
14	44103105-001	Tinta impresora HPD 1000 NEGRO (61/61XL)	Unidad	10	₲ 85.000	₲ 850.000
15	44103105-002	Tinta impresora HPD 1000 COLOR (61/61 XL)	Unidad	10	₲ 95.000	₲ 950.000
16	44103103-001	Tóner HP LASERJET 1000 series hp7115A	Unidad	10	₲ 290.000	₲ 2.900.000
17	44103103-001	LASERJET CB435A	Unidad	10	₲ 250.000	₲ 2.500.000
					TOTALES:	**₲ 14.260.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes catorce millones doscientos sesenta mil (₲ 14.260.000)**, IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área de Tecnología de la Información, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **veinte (20) de noviembre de 2014** y tendrá una duración de **cuarenta (40) días**, es decir hasta **el veintinueve (29) de diciembre de 2014**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los veinte (20) días calendarios a partir de la firma del Contrato, en la siguiente dirección: Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia 3er. Piso.-

8. CONFIDENCIALIDAD

Igualmente El Proveedor se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre todos los temas que en virtud del presente contrato fueran puestos a su conocimiento, como ser el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la provisión de bienes contratados.-

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la provisión de los bienes contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Tecnología de la Información de la AFD.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. .-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

AFD ASESORIA LEGAL

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

JOAQUÍN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

.....
POR EL PROVEEDOR
JOAQUIN PELUCIO ORTIGOZA ESPINOLA
C.I Nº 1.788.380